

Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire

Farmacia del Cuartel General del Ejército del Aire.
 Casa del Suboficial.
 Grupo de Apoyo de la Agrupación del Cuartel General.
 Grupo de Seguridad de la Agrupación del Cuartel General.
 Policlínica del Aire del Cuartel General del Ejército del Aire.

Mando Aéreo del Centro y 1.ª Región Aérea

42 Grupo de Fuerzas Aéreas.
 43 Grupo de Fuerzas Aéreas.
 Acuartelamiento Aéreo «Alto de los Leones».
 Acuartelamiento Aéreo «Navacerrada».
 Aeródromo Militar de Santiago.
 Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Getafe.
 Centro de Farmacia del Aire de Madrid.
 Centro de Inteligencia Aérea.
 Centro Principal Helios Español.
 Escuadrón de Enseñanza de Automoción.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 2.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 10.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 12.
 Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones.
 Escuela de Técnicas Aeronáuticas.
 Grupo de Automóviles.
 Grupo de Transmisiones.

Mando Aéreo del Estrecho y 2.ª Región Aérea

Base Aérea de Málaga.
 Centro de Farmacia del Aire de Sevilla.
 Escuadrilla Logística de Bobadilla.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 3.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 5.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 9.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 11.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 13.
 Escuela Militar de Paracaidismo.
 Grupo Móvil de Control Aéreo.
 Policlínica del Aire de Sevilla.

Mando Aéreo de Levante y 3.ª Región Aérea

801 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.
 Acuartelamiento Aéreo «Bárdenas».
 Acuartelamiento Aéreo «El Prat».
 Acuartelamiento Aéreo «El Vedat».
 Centro de Farmacia del Ejército del Aire de Zaragoza.
 Escuadrilla de Apoyo al Despliegue Aéreo.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 1.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 4.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 7.
 Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo.
 Grupo Norte de Mando y Control.
 Policlínica del Aire de Zaragoza.
 Polígono de Tiro de Bárdenas.
 Sector Aéreo de Barcelona.

Mando Aéreo de Canarias

802 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.
 Aeródromo Militar de Lanzarote.
 Centro de Farmacia del Aire de Las Palmas.
 Centro de Recepción de Imágenes Español.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 21.
 Escuadrón de Vigilancia Aérea número 22.
 Grupo de Alerta y Control.
 Policlínica del Aire de Las Palmas.

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

17556 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1999, por la que se convoca el Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos.*

Advertidos errores en la Resolución de 6 de abril de 1999, de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocaba el Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de abril de 1999, por la presente Resolución se procede a su corrección:

En el anexo I, donde dice: «Del 27 de septiembre al 29 de octubre de 1999», debe decir: «Del 18 de octubre al 19 de noviembre de 1999», y donde dice: «26 de septiembre y/o 30 de octubre», debe decir: «17 de octubre y/o 18 de noviembre».

Madrid, 30 de julio de 1999.—El Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Luis Espinosa Fernández.—El Director general del Instituto de Estudios Fiscales, Jesús Bermejo Ramos.

17557 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de Turespaña, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico Nacional» a las publicaciones que se señalan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre),

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico Nacional», a las siguientes publicaciones:

«Turismo y Medio Ambiente» de Ramón Boch Cambrubí, Lluís Pujol Marco, Joan Serra Cabado y Ferrán Vallespinós Riera.

«Montañas de la Comunidad Valenciana. Caminos, parajes y paisajes abiertos al Mediterráneo» de José Manuel Almerich Iborra.

«Maspalomas Antier» de Pedro José Franco López y Alfredo Herrera Piqué.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 26 de julio de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruís.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

MINISTERIO DE FOMENTO

17558 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1999, de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas en el año 1999 a transportistas autónomos de mercancías por carretera que abandonen la actividad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y de conformidad con la Orden de 2 de enero de 1998 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos de mercancías por carretera que abandonen la actividad,

Esta Dirección General ha resuelto publicar las ayudas concedidas en el año 1999 del programa 17.39.513C, con cargo al crédito presupuestario 772, «Programa de medidas para la mejora del sector del transporte por carretera», relacionadas en el anexo adjunto.

Madrid, 29 de julio de 1999.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.

ANEXO

Ayudas a transportistas autónomos de mercancías por carretera que abandonen la actividad (Orden de 2 de enero de 1998)

Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe - Pesetas	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe - Pesetas
Rodero García, Ángel	7.697.428-H	5.000.000	González Fernández, Higinio Santia	9.611.917-X	7.600.000
Echavarri Zudaire, Carmelo	15.730.177-V	6.200.000	Diego Gómez, Ramón	13.624.836-G	6.400.000
Medina Chacón, Francisco	8.351.241-X	7.800.000	Cano Sainz, Narciso	13.622.647-T	4.800.000
Cuesta Curto, Inocencio	7.676.053-X	6.400.000	Hernández Sastre, Juan	7.704.271-F	7.100.000
Blanco Pablos, Domingo	7.684.650-X	4.300.000	Meliá Avia, Matías	39.763.087-C	2.200.000
Acera Vasallo, Manuel	7.716.460-Y	7.800.000	Esain Goñi, Miguel	15.717.942-H	6.900.000
Ros Ros, José	22.851.300-H	6.400.000	Saralegui Altuna, José María	15.122.436-M	2.700.000
Vela Ruiz, Juan	26.723.206-N	5.700.000	Azcárate Castillejo, José Ramón	15.649.341-A	7.600.000
Fuentes Cano, Antonio	29.884.670-B	6.400.000	Váquer Fuertes, Agustín	18.720.749-Z	3.600.000
Andión Armada, José	35.180.559-N	5.700.000	Hidalgo Hidalgo, Agustín	24.033.883-X	7.800.000
López Ortiz, Juan	5.002.975-S	6.400.000	Coque Colín, José Antonio	9.598.045-F	7.600.000
García Castro, Francisco	29.875.653-X	5.700.000	García Reyes, Francisco	29.990.785-G	7.600.000
Alcubilla Abajo, José María	15.039.977-R	7.600.000	Fernández Encinas, Juan Julián	75.686.735-Z	8.300.000
Bartolomé Sarrió, Francisco	19.768.454-T	7.100.000	Díaz Gómez, Juan Bautista	3.707.883-F	5.700.000
Salas Gonzalo, Rodrigo	12.669.353-X	7.800.000	Ortiz Morillo, Tomás	8.529.213-P	6.400.000
Díaz Arnáez, Manuel	17.384.205-T	7.600.000	Martínez Palao, Cipriano	4.985.763-F	6.400.000
Logilde Pena, Arcadio	33.653.224-S	2.200.000	Menéndez Menéndez, Francisco	10.733.855-P	7.600.000
Martínez Barrigón, Conrado	11.602.212-T	4.300.000	Barranco Reduello, Segundo	1.433.609-L	5.700.000
García Hernández, Juan José	7.710.039-W	6.400.000	Boti Segovia, Rafael	1.765.789-X	7.800.000
Puerta Castilla, Juan	23.483.024-R	6.400.000	López Tortosa, José	5.182.723-H	3.600.000
Ruiz García, Gerardo	23.719.921-K	6.400.000	Barrios González, Juan	28.218.783-Z	2.200.000
Fernández Fernández, Benigno	11.023.145-G	6.400.000	Freire Sánchez, Manuel	23.525.669-G	7.600.000
Ferrer Soláns, Isidoro	17.914.969-Q	4.100.000	Ballonga Villanueva, Ángel	18.330.112-D	6.900.000
Muñiz Fuertes, José	9.595.418-W	4.300.000	Collado Fernández, Julio	37.513.771-N	4.300.000
Santos Castro, Isidoro	9.583.834-X	6.900.000	García Maroto, José	5.805.300-P	4.300.000
Peris Escribá, Luis	8.622.548-F	7.100.000	Duro Rodríguez, Augusto	19.389.808-A	6.900.000
Varela Fernández, Ángel	33.741.714-R	8.300.000	González Gómez, Pablo	3.700.555-Q	5.700.000
Aguilera Guerrero, José	27.793.427-C	7.600.000	López Villanueva, Santiago	4.808.732-F	6.400.000
Roca Castrillón, Gumersindo	33.743.260-Y	7.600.000	Pardo Hernaiz, Antonio	4.412.613-V	6.900.000
López Pérez, Cosme	33.688.607-R	6.900.000	Peinado Caballero, Esteban	115.477-V	7.300.000
Parejo Morcillo, Pilar	8.622.548-D	8.300.000	González Domínguez, Socorro	6.154.268-C	8.300.000
Escurriola Sebastia, Juan	40.080.057-G	6.400.000	Ruiz Sánchez, Enrique	19.392.881-V	6.900.000
Llao Lucía, Francisco	39.998.982-G	6.400.000	Benítez Leyva, Miguel	38.680.362-C	6.600.000
Rodríguez Domingo, Javier	40.047.045-C	2.200.000	Rodríguez Peñas, Gregorio	26.132.428-N	7.100.000
García Tiebas, Eliecer	15.696.673-R	7.600.000	Martínez Bayona, Francisco	25.877.621-E	5.700.000
Aragón Zubieta, Jesús	15.541.381-M	2.900.000	Barrera Martínez, Teodoro	16.150.482-C	6.400.000
Rodríguez Núñez, José	33.757.419-C	6.900.000	Rodríguez Romasanta, Manuel	34.403.085-F	4.100.000
Sánchez Collazos, Severiano	7.377.966-A	5.500.000	López de Alda Viana, Juan María	16.178.098-J	2.200.000
Lisa Garcés, Manuel	18.105.480-H	5.700.000	Bernardos Rodao, Juan Antonio	3.367.518-L	8.300.000
González Martínez, Víctor	74.553.381-P	6.400.000	Rodríguez Carretero, Manuel	11.650.111-J	7.600.000
Aranda Íñiguez, Juan	30.892.628-V	3.600.000	León Olivas, Juan	8.496.725-L	5.700.000
García Espino, Pablo	8.442.768-C	3.600.000	Cañigüeral Montesinos, Manuel	37.934.289-K	7.100.000
Pérez Terrón, Francisco	8.432.873-S	7.100.000	Martínez Casas, Obdulio	14.826.606-R	7.600.000
Luengo Guerra, José María	3.370.229-Q	5.000.000	Valenzuela Godoy, Francisco	1.128.783-N	4.300.000
Benito García, Pablo	3.715.346-H	2.200.000	Iribarren Toral, Isidro	15.861.094-H	3.600.000
Samperio Samperio, Francisco	13.634.245-Y	5.700.000	Fernández-Chinchilla Martínez, Evidio	4.398.662-G	4.800.000
Vega Vega, José Luis	10.688.870-B	3.600.000	San Román Osorio, Ramón	13.579.706-T	5.000.000
Cid Fernández, José	34.475.313-S	6.400.000	Martínez Gómez, Juan	13.612.831-M	7.100.000
Bartolomé Lafuente, Leovigildo	16.767.000-T	7.600.000	Saiz Arce, Segundo	13.633.645-G	7.800.000
Haro González, Higinio	7.702.903-L	8.300.000	Andreu Hurtado, Antonio Gonzal	19.794.121-E	7.600.000
Haro González, José	7.699.784-M	8.300.000	Belda Jorques, Pedro	20.353.881-P	7.100.000
Aristin Aristin, Florentino	12.678.273-Y	7.100.000	Matilla Castrillo, Ángel	9.633.135-E	6.900.000
Carmena Calero, Aniceto	1.994.378-W	6.400.000	Galarraga Martínez, Fausto	14.387.090-S	4.100.000
Carrillo de Toro, Pedro	4.954.909-L	6.900.000	Tarrio Castiñeira, Aniceto	35.196.729-J	6.900.000
Yagüe Galboa, Cecilio	14.673.965-B	5.000.000	Zabala Lombera, Luis	14.678.894-H	3.600.000
Alonso Poyo, Florencio	13.262.058-M	6.400.000	Bargallo Escoda, Enrique	39.797.427-K	4.300.000
Aguayo Ramírez, Francisco	1.601.784-H	7.100.000	Iniesta Muñoz, José	22.215.660-Y	3.600.000
López Frutos, Manuel	26.147.772-S	5.700.000	García Jiménez, Cristóbal	40.104.207-G	6.900.000
Martínez Martínez, José	40.173.734-W	6.400.000	Cueto González, Óscar	10.459.364-E	7.600.000
Muñoz Mora, Antonio	8.618.698-T	6.400.000	Fernández Blanco, Álvaro	11.303.909-F	2.900.000
García López, Carlos	13.552.514-V	4.800.000	Moya Rodríguez, Amalio	7.399.876-V	3.600.000
Ladislao Aurrecoechea, Sabino	14.169.932-T	8.300.000	Vallejo Vasallo, Pedro	13.589.260-D	7.600.000
Sánchez Sánchez, José	9.574.871-V	5.700.000	Caballero Parreño, Miguel	4.940.579-H	4.800.000
Bóveda Barrio, José Luis	13.269.810-Y	8.300.000	Grau Marín, José	22.327.392-G	6.900.000
Díez Cubillo, Isaías	12.911.045-H	4.300.000	Donado Esteban, Rogelio	11.750.277-Z	5.500.000
Notivol Simón, Pablo	17.663.603-V	5.000.000	Larrarte Achúcarro, Paulino	15.139.361-W	6.400.000
Sánchez Cano Martín, Ángel	3.698.546-P	7.100.000	Torre Sierra, Pedro de la	13.255.608-H	7.800.000
García Bravo, Manuel	3.671.643-S	7.100.000	Martín Crespo, Francisco	6.404.550-Q	5.000.000
			Piferrer Piferrer, Baldomero	40.231.807-T	7.100.000
			Gómez Pérez, Francisco	34.475.951-D	2.200.000
			Martínez Carreño, Pedro	40.766.472-F	6.400.000
			Sánchez Gallego, Servando	31.268.023-Y	6.400.000

Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe — Pesetas
Valle Martínez, Aniceto	12.644.835-X	7.600.000
Díaz Gómez, Manuel	13.965.797-J	6.200.000
Sedano García, José	13.855.578-X	7.800.000
Fernández Acebo, José María	13.829.670-T	4.100.000
Fernández Diego, Doroteo	13.844.239-X	5.000.000
Lloréns Pau, Juan	20.730.572-M	7.100.000
Dasi Tamarit, José	19.154.299-Z	2.900.000
Hidalgo Ballesta, Francisco	28.205.556-N	4.300.000
Rey Casanova, Serafín	5.540.367-N	5.500.000
Pérez Laguía, Bienvenido	17.936.305-P	6.900.000
Grado Ayuso, Aurelio de	13.256.596-V	3.600.000
Fernández Laguía, Alfonso	5.044.217-H	6.400.000
Villar Vega, Manuel	9.623.889-E	5.500.000
Goñi Tellechea, Juan Pedro	15.821.718-H	6.200.000
García Capdevila, Pascual	18.688.283-R	6.400.000
Martínez Gosp, Miguel	17.362.400-E	6.200.000
Mora Rodríguez, Fermín	5.848.584-Y	3.600.000
Fuertes Aguado, José	3.560.303-H	2.200.000
Herrera Santana, José	12.292.352-W	4.300.000
Agustín Marín, Antonio	17.306.944-L	5.500.000
Oricheta Díez, Aurelio	9.604.340-T	7.100.000
Martínez Martínez, Laurín	9.596.292-W	3.400.000
Parada Hernández, Anastasio	3.019.630-Y	7.100.000
Muñoz Sánchez, Antonio	22.296.501-W	5.700.000
Vericat Miró, Amor	40.078.058-Y	6.900.000
Uriarte Amigo, Casiano	16.193.794-T	6.900.000
González Salvado, Manuel	35.500.406-K	6.900.000
Total		997.100.000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17559 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 14 de mayo de 1999 por la que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Orden de 28 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que su concesión se efectuará trimestralmente por Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación del Ministro de Educación y Cultura, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fecha 14 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales correspondientes al primer trimestre de 1999 para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada curso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda, y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo, en consecuencia, la modificación de la resolución de concesión.

Por otra parte, se han detectado errores en ciertas solicitudes, según los criterios establecidos en la aplicación de la convocatoria de 28 de enero de 1999.

Asimismo, se han producido ciertas renunciaciones por beneficiarios de ayudas al no haber realizado la actividad para la que se solicitó o haber obtenido otra ayuda.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que en anexo I a esta resolución se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 28 de enero de 1999.

Segundo.—Modificar el importe íntegro de la ayuda concedida por la Resolución de 14 de mayo de 1999, a los Profesores que se relacionan en anexo II, una vez comprobado que sus solicitudes fueron valoradas erróneamente según los criterios establecidos en el apartado octavo de la mencionada convocatoria de 28 de enero de 1999.

Tercero.—Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal docente que se relaciona en el anexo III de la presente Resolución, dejando sin efecto en estos casos la resolución de concesión de ayuda.

Cuarto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de julio de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

ANEXO I

Perceptores de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 14 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Dirección Provincial	Apellidos y nombre	Número de identificación fiscal	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 14-5-1999 según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
Albacete	García Cano, Antonio	3.824.816-P	72.000	55.680
Albacete	Ibáñez Zornoza, Tecla	5.144.653-J	34.100	21.200
Albacete	Naharro García, Antonia	7.546.672-G	78.310	39.610
Asturias	Fernández Rodríguez, María Montserrat	9.508.146-S	30.000	23.800
Asturias	Gurrea García, Remigio	23.589.852-V	69.400	65.110
Ávila	Gay Iglesias, María del Pilar	7.736.366-V	84.640	80.240
Badajoz	Domínguez Giralt, Arturo	8.796.056-M	77.482	73.182
Cáceres	García Vega, María Teresa	28.941.266-K	73.800	71.600
Cáceres	Sánchez Solís, Juan	6.957.019-W	23.024	21.924
Cáceres	Tabares Viondi, María José	8.808.737-J	23.024	21.924